

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 021CS574844
PRR/CAC/ALK/PRG/RVA



DEROGA DECRETO (EXENTO) N°
1519 DE 2013 DEL MINISTERIO
DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, - 1 ABR 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 169/. - VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por "Solar Sky 1 SpA." en presentación de 1 de septiembre de 2015; los Oficios Ord. N° 43 de 2 de febrero de 2016 y Ord. N° 46 de 9 de febrero de 2016, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio Ord. GABM. N° 40 de 5 de febrero de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1519 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, a favor de "Solar Sky 1 Spa", del inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector de Crucero a 14 Kms. al Noreste de la localidad de María Elena, compuesto por los Lotes A, B y C, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que a través de presentación de fecha 1 de septiembre de 2015, recepcionada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta con fecha 3 de septiembre de 2016, Solar Sky 1 SpA informó al Ministerio de Bienes Nacionales, su intención de no ejecutar el proyecto, toda vez que por razones de carácter técnico y financiero, resulta inviable continuar con su tramitación, y por consiguiente, se desisten y renuncian al proceso de concesión, y solicitan la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Que a través de Oficio Ord. N° 43 de 2 de febrero de 2016, de la División Jurídica, se informó a la autoridad ministerial, respecto de la solicitud de la concesionaria, señalando que es de la opinión de derogar el citado acto administrativo, debido a que la concesionaria ha manifestado de manera expresa su desistimiento del proceso de concesión, no existiendo perjuicio fiscal ya que la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta fue cobrada con fecha 31 de marzo de 2015.

Que a través de Oficio Ord. GABM. N° 40 de 5 de febrero de 2016, la autoridad ministerial informó que con la sola vista de los antecedentes presentados y en atención a lo informado por la División Jurídica, autoriza la derogación del Decreto (Exento) N° 1519 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 1519 de 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-